

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Franqueo
concertado.*Precios de suscripción*POR UN AÑO 4'99
PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador
propietario, calle de Canalejas, 37 y 39
mandando sello de franqueo el que de-
se contestación por carta,**COMENTARIOS**

La provisión de los cargos en las Escuelas graduadas de seis o más grados.

La «Gaceta» del 28 de agosto publica el Real decreto tantas veces anunciado, sobre provisión de las Direcciones y Secciones de Escuelas graduadas con seis o más grados. Ni el número del Escalafón, ni los años de servicios prestados en la Escuela servirán para llegar a estos citados cargos. Los que deseen aspirar a ocupar una Dirección de graduada, necesitarán someterse a un concurso oposición; pasan por dos trámites: el concurso, esto es, reunir las condiciones, que señalen en cada caso para presentarse a la oposición, y esta una selección doble.

Igual procedimiento se seguirá para la provisión de Secciones; pero se restringe su aplicación, pues solo se destinan la mitad de las vacantes a proveer por este medio.

Si en las condiciones del concurso se atiende a la labor, que el Maestro haya desarrollado en la escuela, a los años de

servicio, llevan consigo una mayor experiencia, digna de tenerse en cuenta, a la posición en el Escalafón, que supone competencias, a los méritos en la enseñanza; y si en la oposición se atiende más al hacer que al decir, valdrá quizás la pena de hacer un ensayo.

La publicación de una R. O. para señalar en cada caso las condiciones del concurso-oposición, ha de retrasar la oposición de las mencionadas plazas, con perjuicio para la enseñanza. Un procedimiento más breve y quizás con el tiempo a eso se irá a parar, consistiría en publicar varias Reales Órdenes, previas, señalando las condiciones del concurso-oposición, según el censo de población en donde radican las Escuelas graduadas cuyos cargos habían de proveerse a pesar de esto el nombramiento y funcionamiento del Tribunal examinador haría retrasar la adjudicación; en cuanto a la rapidez de provisión de cargos con el nuevo sistema, es evidente que sale perdiendo.

Se da participación en la constitución del Tribunal a un individuo de las Juntas locales de Primera enseñanza, cuyo historial es tan lamentable en materia de enseñanza. No queremos mentir los famosos y desacreditados exámenes escolares, en los que actuaban como jueces

los individuos de dichas Juntas, ni su desgraciada intervención en los asuntos que se referían a la escuela y al maestro.

No es que los maestros rechacen la colaboración de elementos extraños en la obra escolar, ni que teman el juicio de esos elementos: es que la experiencia ha demostrado que aquella colaboración no ha sido inspirada en los intereses de la escuela y aquel juicio no se ha fundamentado en un criterio de virtud. Los miles de escuelas insalubres, hoy existen; los numerosos expedientes iniciados por las Juntas locales de Primera enseñanza, sobreseídos por no ser ciertas las acusaciones, prueban aquellas afirmaciones.

Un procedimiento nuevo para la provisión definitiva del cargo, el de la terna, quita atribuciones al Tribunal examinador; para cada plaza el Tribunal propondrá a tres; es de suponer que el Ministerio o la Junta local de Primera enseñanza, o quien en definitiva haya de elegir uno, entre los tres propuestos, elige el primero, pero lo cierto es que al amparo de la ley, puede elegirse al último de la terna, sin derecho a reclamar por el mejor conceptuado, y así puede darse el caso de que en la provisión por ejemplo, de 30 cargos, para los que se han de proponer 90 individuos, sean nombrados los 30 peor calificados, y esto no constituye el mejor medio de selección, ni aleja la busca de recomendaciones o influencias para conseguir el cargo finalizado el concurso oposición, sin nuevas pruebas de competencia; los propuestos en terna para obtener el cargo, habrán de entregarse al trabajo de conquerir en su favor la voluntad del que haya de elegir entre los tres: trabajo no inspirado en una moral austera, pero que las

circunstancias obligarán a los individuos a caminar por esos senderos. Planteada así la cuestión todo el Magisterio, especialmente los aspirantes a los cargos de Directores y Maestros de Sección han de ver con pena esa terna, que ha de producirle sinsabores, desvelos y sentimientos sin cuenta.

El Real decreto aludido marca una orientación de mayor exigencia, hecho con el mejor propósito, según dijo el señor Callejo (a la Comisión permanente de la Nacional que le visitó el viernes último) para atender ciertos derechos y dar facilidades al elemento joven, para ocupar los cargos de Director. Ello puede dar a nuestros lectores idea de lo que se piensa sobre el particular.

Las condiciones que se señalen para el concurso-oposición mejorarán o empeorarán el Decreto. Si se olvida a la pericia escolar adquirida con los años de servicios, al trabajo meritorio y silencioso de tantos buenos Maestros, a los méritos contraídos en la enseñanza y en las obras circun y port escolares, y se da preferencia al saber verbalista, a la pedagogía de gabinete, a los conocimientos teóricos y se meten en las Graduadas hombres quizás muy ilustrados pero desconocedores de la escuela, entonces el mal que se va a producir va a ser de trascendencia.

El Decreto parece que va a tener inmediata aplicación en la provisión de las plazas de los nuevos grupos escolares de Madrid. La superioridad de título que hoy confiere la Escuela Superior del Magisterio, y el figurar en una de las tres primeras categorías del Escalafón pudieran ser señaladas como unas de tantas condiciones para poder aspirar a las Direcciones de dichos Grupos.

No queremos dejar de consignar el

empeño que hay en la Administración de someter al Magisterio a la prueba de la oposición, para ingresar en el Escalafón del mismo, para ascender por oposición, oposición restringida y ahora hasta para trasladarse se exige la oposición; no hay ningún cuerpo al servicio del Estado que se le exija tan molestas y repetidas pruebas de aptitud y que por otro parte tan mal se le retribuya.

Bien está que para ingresar en el cuerpo de exija la oposición, pero después lo que se debe premiar, a lo que hay que atender primordialmente es a la labor escolar, que el Maestro desarrolle en su escuela, que lo que mayores beneficios ha de producir a la cultura patria.

Terminamos estas notas haciendo resaltar los puntos que en el Decreto aludido pueden interesar a todo el Magisterio, la idea de dar mayor participación a las Juntas locales de Primera enseñanza en los nombramientos de Maestros, pues si en el Tribunal de oposiciones se les da un puesto y se establece la terna ¿no pudiera aplicarse este procedimiento cualquier día hasta para toda clase de traslados? La persistencia en creer que la oposición es el mejor modo de liquidar las aptitudes profesionales. Opiniones, estas que representamos, pero que están en pugna con los intereses de las escuelas y el sentir casi unánime del Magisterio.

ILLAN

Madrid 7-septiembre-1926.

■ NUESTROS LECTORES

Desde hace tiempo venimos acariciando la idea de mejorar nuestra publicación. Difícil-

tades que no es necesario señalar aquí, nos han impedido llevar a efecto nuestro propósito con la celeridad que deseábamos. Obviadas aquéllas en parte, nos es grato comunicar a nuestros suscriptores que con el fin de poder tenerles al corriente de cuantas novedades ocurran en el orden profesional, hemos nombrado redactor-corresponsal en Madrid a un distinguido Maestro que ejerce su cargo en las escuelas de la Corte, el cual con la pericia que le caracteriza no solo reflejará semanalmente en nuestras columnas las impresiones que recoja sobre asuntos que afecten a nuestra clase, sino que además publicará una Sección de noticias e informaciones de carácter administrativo.

Teniendo en cuenta las dificultades con que tropiezan muchos compañeros, para tratar y resolver asuntos de índole profesional en Madrid, hemos concertado también un servicio «gratuito» para ello. En consecuencia, los suscriptores de *EL DEFENSOR ESCOLAR* a quienes pueda interesar este servicio no tienen más que indicarnos el asunto e inmediatamente recibirán la contestación.

Estando al frente de las oficinas de la Sección Administrativa e Inspección, jefes tan amables y entusiastas como los señores Rodrigo y Manrique, no dudaremos que han de proporcionarnos los elementos precisos para publicar una información la más completa posible de los asuntos a ellos encomendados.

Por último, esta Revista que solo vive para la defensa de los Maestros, la Escuela y el Niño, agradecerá a los compañeros colaboren en ella y envíen reseñas concisas de cuantos actos de carácter cultural se celebren en sus pueblos respectivos.

A N U N C I O

Sellos de cauchout, se encarga

de proporcionárselos con gran
rapidez la Administración de

este periódico.

CONVOCATORIA ASOCIACION PROVINCIAL

Con arreglo al Reglamento de la Asociación Nacional, los Delegados de esta provincial en reunión celebrada el cinco del corriente acordaron para cumplimentar el acuerdo tomado el 18 de Julio último convocar la elección de Representante de los Maestros sorianos en la referida Nacional, ateniéndose a las condiciones siguientes:

1.^a Tendrán derecho a emitir voto en esta elección todos los Maestros y Maestras de esta provincia, que tienen abonada la cuota correspondiente, según detalle que se publicará en EL DEFENSOR ESCOLAR.

2.^a Las secciones de partido se reunirán para este objeto en sus respectivas capitalidades antes del 27 del actual, remitiendo al señor Delegado del respectivo partido el acta correspondiente firmada por todos los asistentes, y aquellos que por cualquier causa no puedan asistir remitirán también al Delegado el oficio-voto correspondiente. Tanto estos oficios como las actas dichas deberán obrar en poder del Delegado antes del dia 8 del próximo mes, con el fin de hacer la elección parcial de cada partido el dia 10 a las once de la mañana, para cuyo acto quedan convocados los señores de las Juntas de partido y socios que deseen asistir en las cabezas de partido, excepto los de Medinaceli, que se reunirán en Yelo y los de Agreda en Fuentes de Magaña.

3.^a En estas sesiones de partido podrán votar de palabra los presentes y por oficio los ausentes que no lo hubieran verificado.

Se advierte que una vez hecha la elección parcial en los partidos, no se admitirán ningún nuevo voto.

Los Delegados de partido, levantarán acta de dicha elección, haciendo constar nominalmente los votantes, bien que lo hayan hecho en una u otra forma. De esta acta se extenderá copia certificada firmada por el Secretario y con el V.^o B.^o del Presidente;

4.^a El escrutinio general de esta elección

se verificará en esta Ciudad el dia 17 de Octubre próximo, a las once y media de la mañana, en el domicilio social; ante la Directiva de la Provincial y cuantos asociados quieran asistir.

En esta misma sesión de la Provincial se procederá a elegir los asociados que habrán de ocupar los cargos de Presidente, Vice-presidente, Secretario y Tesorero, por haber puesto sus cargos a disposición de la Asamblea los recientemente reelegidos.

Para esta elección, a cada Delegado se le computarán tantos votos como asociados figuren en su partido respectivo con arreglo al Censo de socios que actualmente se está verificando, salvo los que manifiesten diferente opinión que la del Delegado de su partido.

Pedro Viñarás.—Agustín Cedazo.—Quirico Marco.—Gonzalo Aguarón.—Martín González Jodra.—Miguel Gil.—Dionisio González.—Marino Zaforas.

NOTICIAS

PLAZAS DE MAESTRAS DE MADRID A CONCURSO.—En breve se levantará la suspensión que hace ya mucho tiempo se había dispuesto de anunciar las plazas vacantes de Maestro de Madrid, terminado el motivo de suspensión que era el de haber muchas Maestras sin dar clase por carecer de local.

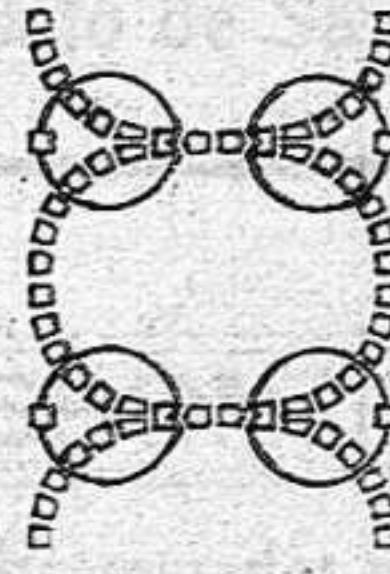
—**VISITA AL SR. MINISTRO.**—El viernes de la semana pasada, visitó al señor Ministro en su despacho oficial, la Comisión permanente de la Asociación Nacional para darle las gracias por haber concedido un puesto en los Tribunales para ingreso en los Institutos a un Maestro Nacional y manifestarle que el Real decreto sobre Graduadas está en pugna con las peticiones que tiene hecha la entidad que representa.

—La «Gaceta» del 4 del corriente publica las propuestas provisionales correspondientes al mes de Julio último y por lo que afe-

(Continúa en la página 7.)

Certamen Nacional Pedagógico

1926



Trabajo que mereció el premio destinado al tema primero y del que es autor don Alfonso Zamora, de Pozuelo (Granada).

ser materiales para una obra sin antes ceterminar, precisar, establecer, en suma, el fin de la misma; a no proceder, desde luego, a salga lo que saliere, como el pintor del cuento. Y dicho se está que, cualquiera que sea la obra, su fin es quien únicamente puede determinar las características de la misma, y por ende, la naturaleza, cantidad y demás cualidades de los elementos que han de concurrir a su formación.

Ahora bien, ¿cuál es ese fin por lo que a la enseñanza del niño se refiere? Cuálquier manual de Pedagogía podrá decirnoslo, ya con esa vaguedad propia de las ciencias experimentales que están aún en los albores de su existencia, ya con esa precisión categoríca de los postulados filosóficos que en su afán de encerrar verdades universales suelen padecer no pocas veces el engaño de Ixion, que se creía abrazar a Juno y no abrazaba más que a una nube.

Rehuyendo entrar en profundidades filosóficas, empresas para la cual no estamos capacitados, y saltando, con todo respeto, sobre el gran problema de la educación en general para ir directamente al objeto propio de este trabajo, diremos que el fin de la obra cultural debe ser, según nuestro pobre juicio, el desenvolvimiento de las facultades que se manifiestan en el niño como eje o centro de su individualidad, es decir, que dicha obra, para merecer los dictados de científica, humana y útil deberá tener por objeto el cultivo de la vocación.

Llamarsanos ignorante al labrador que diera a las vides labores, podas, abonos y en general cuidados propios de los olivos, y a éstos las faenas correspondientes a aqué las. Calificariamos de loco al hombre que se empeñara en adiestrar a sus caballos para que le sirviesen como perros de caza, y a éstos los dedicara a tirar de sus carretas. Y no es algo parecido a eso lo que hacemos generalmente con el niño, contrariando su naturaleza, maltratando sus facultades, desoyendo los gritos de su vocación martirizada, malandando, en suma, lo mejor de su ser? Por qué al que ha nacido ayer se le han de cortar los vuelos, y al que ha venido al mundo para ser león lo tenemos de uncir al arado? Seres incompletos serán toda su vida, medianas o verda'eras nulidades, cuando no obstáculos en la marcha de los que con más fortuna, avanzando por la ruta de su ideal, van elevando el nivel de la dignidad humana.

El insigne Balmes dejó escritas estas palabras interesantí-

Orientación lab Isomiviong nōisioiosa

—ATROA

—Oíosw nem tñie Oidóchera Iam

—ESEI

Materias que debiera comprender la Primera enseñanza. El gran numero de disciplinas actualmente obligatorias, trae una gran responsabilidad. Sus consecuencias, modos de evitarlas. Exposición de una concentración científica de materias.

Nada nos sería tan fácil como, a vista del cuadro de materias obligatorias hoy en la Primera enseñanza y con cierta experiencia de su aplicación y resultados, formar a nuestro modo una lista de disciplinas escolares que proponer para la enseñanza del niño. No habrían de faltarnos razones para justificar el criterio, no nos satisface, como no satisfaría a nadie seguramente, y queremos, si nuestras débiles fuerzas alcanzan a lograrlo, ahondar en el asunto hasta llegar a la entraña viva del mismo, y como resultado de una disección lo más completa posible, ofrecer alguna cosa que, si bien no sea tal que merezca los honores de la general aprobación, señale por lo menos una orientación, un rumbo que entendimientos más poderosos y cultivados y plumas más adiestradas en el arte didáctico podrán aprovechar, si así les place, en bien de la enseñanza. Lo primero que se nos ocurre al llegar a este punto es un juicio todo lo elemental o simple que se quiera, pero sumamente expresivo y comprensivo además de un similitud perfectamente aplicable a la tesis que nos proponemos desarrollar, a saber: Que hombre alguno habrá habido que se haya puesto a esco-

obligado, oíosw la ócioa sup oíosw —A. T. R. O. A. —M. M. G. —D. G. G.

ta a esta provincia aparecen propuestos: don Nemesio Fernández, de Ventosa de la Sierra para Rivilla de Barajas (Ávila); don Octavio Quejigo, de Guijosa, para Valsalobre (Cuenca); don Mariano Mochales, de Cobertelada para Mirabrío (Guadalajara); don José Ramos, de Alconaba, para Cervera del Río Alhama, barrio de Santa Ana, número 1 (Logroño); don Pablo Palomar, de San Esteban de Gormaz, para Val de Santo Domingo (Toledo); don José María Delso, de Flor del Rey (Orense) para Magaña, don Paulino Piñilla de Benamegí (Córdoba) para Berlanga de Duero, auxiliaria; don Francisco Sánchez, de Candilichera, para Cardejón del Campo; don Estanislao Gil, de Jubera (Logroño) para Aguaviva; don Alejandro Rodrígálvarez, de Santa Gadea (Burgos) para Valverde de Agreda; don Juan M. Rotero, de El Buste (Zaragoza) para Arcos de Jalón; don José Monné Cabré de Escalante (Lérida) para Castilruiz; don Lucas Andrés Llorente, de Puebla de Eca, para El Royo y don Gregorio Esteban, de Riotorto (Lugo) para Castillejo de Robledo.

En maestras la única que, de esta provincia figura propuesta es doña Elena García, de Suellacabras, para Mavamediana (Ávila).

Las referidas propuestas tienen carácter provisional y contra ellas pueden presentarse reclamaciones durante siete días.

INFORMACION DE MADRID

Los nuevos grupos escolares de la Corte.— Se anuncia la publicación de una Real orden que fije las condiciones para poder optar a los cargos de Directores de los cinco Grupos escolares de Madrid, aunque su apertura no sea inmediata pues todavía quedan algunos por terminar.

Es el inconveniente de hacer para Escuelas obras monumentales y ornamentales que su ejecución y sobre todo su terminación se eterniza.

Los créditos para Bibliotecas escolares.— Se está en estudio la distribución del crédito que figura en Presupuesto para Bibliotecas escolares.

SECCION DE SOCORROS

Ha tenido entrada en Secretaría el compromiso solicitando ingresar en la Sección de Socorros de D. Vicente Crespo de la Rubia. No ha remitido certificado médico y se le ruega lo envie, así como a D.^a Vicenta Collado de Castillejo de San Pedro.

CORRESPONDENCIA

F F Chércoles. Presentados presupuestos.

E G Valdemaluque. Presentadas cuentas. Envíe inventario sin cuyo requisito no pueden presentarse presupuestos.

L M Nogales; S F Aldealcardo; E G Estepa. Entregados oficios y copias.

C M Mazalvete; J A Zaraves; C A Langa de Duero; G R Ocenilla. Presentadas copias.

V V Vadillo; S C; Pérez; J M F Santervás; E G Valdemaluque; J M Briás; E N La Alameda. Presentadas cuentas.

Illán. Madrid. Contestada carta.

A G Adradas; V V Vadillo; M S Tajueco; A Ch Fuentelpuerto; R H Zayas de Torre. Contestadas cartas.

H R Barbolla. Se envía giro a Madrid.

C M Mazalvete; S S Cenego; P P San Esteban; J R Morcuera; H P Muro de Agreda. Contestadas cartas.

A H Peñalba de San Esteban. Entregada instancia de su hermano.

J O Valdealvillo. Enterado. Puede enviar por ello.

M S Tajueco. Entregada instancia y certificación. Que recoja papeletas Instituto.

R A Sotos. Cambiada dirección.

J G Zaravés; J Y Alcubilla. Supongo habrán recibido los sellos.

L J Torremediana. Presentada a informe.

N R Valdeavellano. Enviado giro que interesa,

J G Aguarón; J E Valdegeña. Se les escribe.

C M Fuentelaldea. Recibidos.

F G Rebollar. Presentada a informe.

C C Olmos. Remitida licencia.

L M Nogales. Presentado. Anotado lo que interesa.

A I. San Esteban. Queda anotado. Se le enviará.

S M Requerida. Queda hecho conforme indica.

S I Morcuera. Se rectifica la suscripción a partir del 10 del actual.

E C Estepa. Precisa dos hojas. Entregados documentos a los destinatarios.

S M Alcozar; V M Mantaves; J P Huerteles. Conforme. Anotado.

L F A Matamala; P J A Tarancuena; J F B La Peña. Presentadas para informe G. C.

L J S Canredondo. Recibirá el sello enseguida.

M S Jedes. No tenemos Reglamentos.

